I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000402

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 23 ABR 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/837/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/131/2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/37/2018 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/251/2018 y N°202/347/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/251/2018, se llamó a Propuesta Pública denominada **"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO, 2do LLAMADO", ID 812-19-LE18,** adjudicado a la empresa **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA**, mediante Decreto Exento N°202/347/2018.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de denominado "**PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO, 2do LLAMADO", ID 812-19-LE18**, suscrito con fecha 16 de abril 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y a la empresa **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA, R.U.T.; 76.803.880-5,** representada legalmente por **ALADINO VENTURA COLLILEF IMIHUALA, R.U.T.:** [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/251/2018, se llamó a Propuesta Pública denominada " **PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO 2do LLAMADO" ID 812-19- LE18**; y, por Decreto Exento N°202/347/2018, de fecha 10 de Abril de 2018, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **WILLIAM ALADINO COLLILEF CARMONA** y don **JUAN HERNAN COLLILEF CARMONA,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000402

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la fabricación e instalación de protecciones para 11 ventanas, que se emplazarán en el "Liceo Luis Vargas Salcedo", de la comuna de Cerrillos, de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el contratista.

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo al valor ofertado corresponde a $ 5.264.667 (cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos).

El que se pagará en la forma y condiciones establecidas en el punto N° 17 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para construir e instalar las protecciones en las ventanas del inmueble indicado, **es de 15 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

SÉXTO: El Contratista garantiza el "Fiel Cumplimiento del Contrato", mediante una Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos N° 7215264 de Banco Estado, por un monto de $ 526.467 (quinientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos), pagadera a la vista.

Acéptase el documento garante, Vale a la Vista N°7215264, emitida por Banco Estado, por la suma de $526.467. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales, cuyas causales de término se señalan en el punto N°27.4 de las mismas.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Obra Municipales, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

NOVENO:, El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M., previo a la subcontratación.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA** son: Aladino Ventura Collilef Imihuala. William Aladino Collilef Carmona y Juan Hernán Collief Carmona.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000402

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria de Educación Nº 215.22.06.001.009 "Mantención y Reparaciones de edificios FAEP 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal(s)

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/SCS/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VAGAS SALCEDO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

"CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA"

En Cerrillos, a 16 de abril de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su administrador municipal don **DANIEL ARTURO CARO ACEVEDO**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número , ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, y la empresa **"CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA"**, en adelante, **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA** ., R.U.T. 76.803.880-5, representada legalmente por don **WILLIAM ALADINO COLLILEF CARMONA**, chileno, cédula de identidad Nº y don **JUAN HERNAN COLLILEF CARMONA**, chileno, cédula de identidad Nº todos domiciliadas en comuna de teléfono se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/251/2018, se llamó a Propuesta Pública denominada " **PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO 2do LLAMADO" ID 812-19- LE18**; y, por Decreto Exento N°202/347/2018, de fecha 10 de Abril de 2018, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **WILLIAM ALADINO COLLILEF CARMONA** y don **JUAN HERNAN COLLILEF CARMONA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte

integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la fabricación e instalación de protecciones para 11 ventanas, que se emplazarán en el "Liceo Luis Vargas Salcedo", de la comuna de Cerrillos, de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el contratista.

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo al valor ofertado corresponde a $ 5.264.667. (cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos) El que se pagará en la forma y condiciones establecidas en el punto N° 17 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para construir e instalar las protecciones en las ventanas del inmueble indicado, **es de 15 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

SÉXTO: El Contratista garantiza el "Fiel Cumplimiento del Contrato", mediante una Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos N° 7215264 de Banco Estado, por un monto de $ 526.467 (quinientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos), pagadera a la vista.

SEPTIMO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales, cuyas causales de término se señalan en el punto N°27.4 de las mismas.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Obra Municipales, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

NOVENO:, El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M., previo a la subcontratación.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA** son: Aladino Ventura Collilef Imihuala. William Aladino Collilef Carmona y Juan Hernan Collief Carmona

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: La personería de don **WILLIAM ALADINO COLLILEF CARMONA** y don **JUAN HERNAN COLLILEF CARMONA,** para actuar en representación de **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA,** consta en Certificado, Registro de Comercio de Santiago, carátula 13281708, de fecha 23 de marzo de 2018.

DECIMOTERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando de don **WILLIAM ALADINO COLLILEF CARMONA** y don **JUAN HERNAN COLLILEF CARMONA,** en representación de **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL ARTURO CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

18 ABR 2018

WILLIAM ALADINO COLLILEF CARMONA
p.p. "CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA"
(CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA)

JUAN HERNAN COLLILEF CARMONA

p.p. "CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA"

(CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA

CECILIA ULLOA CHACON

SECRETARIO MUNICIPAL

23 04 2018

EMG